

**DECRETO EXENTO N°00797**

**VALPARAÍSO, 07 de marzo de 2011.**

[TEXTO](#)

[ORIGINAL](#)

**V I S T O S:**

- a) Que la Universidad de Valparaíso ha definido como uno de sus objetivos estratégicos desarrollar y fortalecer Programas de Postgrado y Postítulo de calidad y excelencia en las principales áreas de su quehacer, en el marco de un proceso de educación continua.
- b) Que la existencia de núcleos de académicos con líneas activas de investigación, con buen número de publicaciones y nivel de proyectos, y buenos contactos internacionales, es una fortaleza de nuestra institución que ha permitido poner en marcha Programas de Doctorado.
- c) Que, a la fecha, nuestra Universidad cuenta con tres programas de doctorado; uno en Neurociencias, acreditado por CNA-Chile; otro en Química, en proceso de autoevaluación y un tercero en Recursos Naturales Acuáticos, creado el presente año.
- d) Que un Programa de Doctorado, comúnmente, demanda una dedicación completa y casi exclusiva de los alumnos durante un período de formación de 3 o 4 años, por lo cual los alumnos deben tener acceso, no sólo a becas de exención arancelaria, sino también a becas de mantención que les permita subsistir durante su período de formación.
- e) Que el sistema nacional de becas implementado por CONICYT está limitado a programas acreditados, por lo que los alumnos aceptados en programas de reciente creación no pueden postular a dichas becas.
- f) La necesidad de contar con recursos y mecanismos de apoyo a los estudiantes de doctorado, que sustenten los nuevos programas, potencien los programas establecidos y constituyan un real apoyo que contribuya a la acreditación.
- g) Que el Decreto Exento N° 04518 del 21 de Julio de 2008 crea una Beca de Apoyo a los programas de doctorado de la Universidad de Valparaíso, pero limita su financiamiento a la existencia de ingresos propios de cada Programa.
- h) El acuerdo del Consejo de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso, de su Sesión Ordinaria N° 26, de fecha 19 de noviembre de 2010, en cuanto a proponer la creación de un Fondo Institucional de Becas para el Desarrollo de Programas de Doctorado, en el marco de la Política de Financiamiento de los Postgrados, con base en el presupuesto universitario.
- i) Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N° 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el D.U. N° 480, de 1983, en el D.S. N° 359, de 2008 del Ministerio de Educación y el artículo 19 del D.U. N° 1425, de 1982.

**D E C R E T O:**

1) **CRÉASE EN LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO EL FONDO INSTITUCIONAL DE BECAS (FIB-UV) PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO, que contempla:**

- **Beca de manutención, que incluye además una beca de exención arancelaria del 100%.**
- **Beca de exención arancelaria a estudiantes con adjudicación de beca ANID, equivalente al porcentaje no cubierto por dicha beca.**
- **Beca de exención arancelaria de hasta un 100% otorgada por méritos académicos.**
- **Beca de extensión de un semestre para manutención por pandemia.**

[DEXE N° 2883, de  
28 de septiembre  
de 2021](#)

2) **ELIMINADO.**

[DEXE N° 2883, de  
28 de septiembre  
de 2021](#)

3) En el caso de la Beca de manutención, el monto será asignado considerando la disponibilidad presupuestaria aprobada para cada ejercicio anual y lo propuesto por el Consejo de Postgrado y Postítulo.

[DEXE N° 2883, de  
28 de septiembre  
de 2021](#)

4) La convocatoria al concurso de becas de doctorado será realizada anualmente por la Dirección de Postgrado y Postítulo.

5) Los alumnos que postulen a las becas de manutención deberán cumplir con los siguientes requisitos y/o compromisos de postulación:

- a) Ser chileno o extranjero, en caso de extranjeros de primer año debe contar con carta de aceptación al programa y desde segundo año en adelante deben presentar visa de estudiante y domicilio en el país.
- b) Posse grado académico de Licenciado o Título Profesional universitario.
- c) Estar aceptado en un Programa de Doctorado de la Universidad de Valparaíso, acreditado por la CNA o en proceso de autoevaluación.
- d) Contar con el respaldo fundamentado del/la directora/a del Programa y su Comité.
- e) Haber postulado al Concurso de Becas ANID correspondiente al año de la postulación y no haber sido favorecido (requisito para alumnos de programas acreditados).
- f) Contar con un informe socioeconómico que justifique el otorgamiento de la beca.
- g) No tener vínculo laboral contractual alguno con la Universidad de Valparaíso.

En el caso de las Becas de exención arancelaria a estudiantes con adjudicación de beca ANID, los alumnos que postulen deberán presentar:

- a) Comprobante de matrícula.
- b) Carta donde se indique que el estudiante es beneficiario de la beca ANID.

En el caso de la Beca de exención arancelaria de hasta un 100% otorgada por méritos académicos, los alumnos que postulen deberán presentar:

- a) Comprobante de matrícula.
- b) Informe socioeconómico que justifique el otorgamiento de la beca.
- c) Carta o acta del Comité académico del programa apoyando la solicitud de beca presentada.

[DEXE N° 2883, de  
28 de septiembre  
de 2021](#)

En el caso de la Beca de extensión de un semestre para manutención por pandemia, los alumnos que postulen deberán presentar:

- a) Comprobante de matrícula.
  - b) Carta donde se indique que el estudiante es beneficiario de la beca ANID o la Beca FIB-UV de manutención.
  - c) Carta del/a director/a del programa indicando el motivo de retraso en la finalización de la tesis.
- 
- 6) Los programas sin acreditación de la CNA, podrán respaldar postulantes por tres años, contados desde la entrada en vigencia del presente decreto o de la fecha de inicio de su primera versión, período en el cual deberá lograr su acreditación.
  - 7) La selección de los becados será efectuada por una Comisión nombrada por el Consejo de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso, presidida por el/la director/a General de Postgrado y Postítulo, la que será propuesta al Rector, quién resolverá el otorgamiento de la beca mediante Decreto Fundado. Los parámetros de evaluación de los postulantes estarán definidos en las bases del concurso.
  - 8) Los alumnos seleccionados podrán ser beneficiados con una beca total o parcial, en consideración a la jornada de dedicación al programa y su compromiso de colaboración en docencia de pregrado en calidad de ayudantes alumnos.
  - 9) En el caso de la Beca de manutención, se otorgará por un periodo no superior a un año, y se pagará en cuotas mensuales. La beca podrá ser renovada en la medida que los hechos que fundamentaron su otorgamiento se mantengan, por el tiempo correspondiente a la duración del programa de Doctorado, pudiendo extenderse por un semestre en casos fundados y para finalización de tesis.

[DEXE N° 2883, de  
28 de septiembre  
de 2021](#)

[DEXE N° 2883, de  
28 de septiembre  
de 2021](#)

**CÚMPLASE EN FORMA INMEDIATA, PREVIO A SU TOTAL TRAMITACIÓN, TÓMENSE RAZÓN,  
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**ALDO VALLE ACEVEDO**

**RECTOR**

**AVA/ARM/APE/MRP/jvt.**

**DISTRIBUCIÓN:** RECTORÍA - PRORRECTORÍA - SECRETARÍA GENERAL - CONTRALORÍA INTERNA - FISCALÍA GENERAL - DIVISIÓN ACADÉMICA - DIRECCIÓN DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - DECANOS DE FACULTAD - SECRETARIOS DE FACULTAD - DIRECTORES DE ESCUELAS E INSTITUTOS - DIRECTORES DE CARRERAS - SECRETARIAS DE ESTUDIOS - DIRECTORES DE ESCUELAS DE GRADUADOS - DIRECTORES DE POSTGRADO Y POSTÍTULO DE LAS FACULTADES - COORDINADORES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO - COORDINADORES ADMINISTRATIVOS DE FACULTADES - OFICINA DE PARTES.